ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	MAYO DE 2026.
BPIN	2024156380008
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS IDÓNEOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON EL FIN AMPLIAR LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) MCTE
DURACION	DOS (02) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 3
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 4
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 5
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 6
7. GARANTÍAS 10
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 12
9. FORMA DE PAGO 12
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 12

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial del estado, genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el Municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el ordenamiento de su territorio y construir las obras que demande el progreso, promover la participación de los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover la vinculación de empresas privadas para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes.

La Ley 142 de 1994 establece que la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el servicio de acueducto, constituye una finalidad social del Estado y, por tanto, las entidades territoriales deben garantizar su prestación eficiente, continua y con calidad a toda la población. En este sentido, el agua potable no solo representa un servicio esencial para la comunidad, sino también un mecanismo indispensable para proteger la salud pública, las condiciones sanitarias y la calidad de vida de los habitantes. La ley dispone que los municipios son responsables de asegurar que los servicios de acueducto y saneamiento básico se presten de manera adecuada, ya sea directamente o mediante entidades prestadoras autorizadas, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales frente a la prestación de los servicios públicos básicos, asignando recursos del Sistema General de Participaciones para garantizar sectores prioritarios como agua potable y saneamiento básico, en virtud de esta norma, los municipios tienen la obligación de dirigir, planificar y asegurar la prestación eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado, orientando inversiones que permitan mejorar la cobertura, calidad, continuidad y sostenibilidad del suministro de agua potable para la población. La ley reconoce que el acceso al agua potable constituye una necesidad esencial para el bienestar colectivo y el desarrollo social de las comunidades.

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de los estudios y diseños necesarios para la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable y sus obras asociadas, incluyendo el levantamiento topográfico del área de intervención; la realización del estudio geotécnico en el sitio de construcción del tanque y en los corredores hidráulicos de las líneas de conducción; el diseño hidráulico del tanque de almacenamiento y de las líneas de conducción; el diseño estructural del tanque; así como la elaboración del presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y flujo de caja del proyecto, todo ello conforme a la normatividad técnica vigente y garantizando la calidad, viabilidad y funcionalidad de las soluciones propuestas

El crecimiento demográfico y el aumento de la demanda hídrica han generado la necesidad de fortalecer el sistema de abastecimiento, garantizando condiciones adecuadas de suministro para los habitantes actuales y futuros del municipio.

En este contexto, el mejoramiento y la ampliación de la cobertura del acueducto urbano está orientado a mejorar la calidad de vida de la comunidad, asegurar el acceso continuo al agua potable y promover el desarrollo urbano sostenible, debido que la infraestructura actual resulta insuficiente para responder a las necesidades operativas del sistema, especialmente en términos de almacenamiento y regulación de caudales.

Que, por lo anterior, la secretaría de planeación y obras públicas plantea el presente estudio previo para la ejecución del proceso contractual pertinente y dar respuesta a la necesidad planteada, mediante el contrato de **CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS IDÓNEOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON EL FIN AMPLIAR LA COBERTURA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El municipio de Sáchica, Boyacá requiere realizar la consultoría de estudios y diseños técnicos idóneos para la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable, con el fin ampliar la cobertura del acueducto urbano del municipio de Sáchica.

Así las cosas, para el presente proceso la entidad requerirá las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico	Global	1
2	Estudio geotécnico sitio de construcción del tanque y corredores hidráulicos líneas de conducción	Global	1
3	Diseño hidráulico tanque de almacenamiento y líneas de conducción	Global	1
4	Diseño estructural tanque de almacenamiento	Global	1
5	Presupuesto, cantidades obra, especificaciones técnicas, cronograma de obra y flujo de caja	Global	1

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101505	Ingeniería estructural

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.

1. El valor estimado del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) MCTE** el valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PROCESO

Para establecer la justificación del valor del proceso la entidad realizo las respectivas cotizaciones en relación al objeto, así:

1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario cotizacion 1	Valor unitario con iva cotizacion 1	Valor total cotizacion 1	Valor unitario cotizacion 2	Valor unitario con iva cotizacion 2	Valor total cotizacion 2	Valor unitario cotizacion 3	Valor unitario con iva cotizacion 3	Valor total cotizacion 3	valor unitario promedio	Valor total promedio
1	Levantamiento topográfico	Global	1	$ 2.960.000,00	$ 3.522.400,00	$ 3.522.400,00	$ 2.880.000,00	$ 3.427.200,00	$ 3.427.200,00	$ 2.800.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.332.000,00	$ 3.427.200,00	$ 3.427.200,00
2	Estudio geotécnico sitio de construcción del tanque y corredores hidráulicos líneas de conducción	Global	1	$ 4.534.277,31	$ 5.395.790,00	$ 5.395.790,00	$ 4.529.945,38	$ 5.390.635,00	$ 5.390.635,00	$ 4.525.777,31	$ 5.385.675,00	$ 5.385.675,00	$ 5.390.700,00	$ 5.390.700,00
3	Diseño hidráulico tanque de almacenamiento y líneas de conducción	Global	1	$ 3.985.000,00	$ 4.742.150,00	$ 4.742.150,00	$ 3.946.999,00	$ 4.696.928,81	$ 4.696.928,81	$ 3.903.001,00	$ 4.644.571,19	$ 4.644.571,19	$ 4.694.550,00	$ 4.694.550,00
4	Diseño estructural tanque de almacenamiento	Global	1	$ 3.552.395,00	$ 4.227.350,05	$ 4.227.350,05	$ 3.540.395,00	$ 4.213.070,05	$ 4.213.070,05	$ 3.504.395,00	$ 4.170.230,05	$ 4.170.230,05	$ 4.203.550,05	$ 4.203.550,00
5	Presupuesto, cantidades obra, especificaciones técnicas, cronograma de obra y flujo de caja	Global	1	$ 3.640.000,00	$ 4.331.600,00	$ 4.331.600,00	$ 3.940.000,00	$ 4.688.600,00	$ 4.688.600,00	$ 3.220.000,00	$ 3.831.800,00	$ 3.831.800,00	$ 4.284.000,00	$ 4.284.000,00
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA														$ 22.000.000,00

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2026050018

CÓDIGO	FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.02	1.2.4.6.00	16	Proyecto:Construcción y ampliación de sistemas acueducto - DEP: Alcaldia - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso a soluciones de vivienda - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	$22.000.000,00
Valor total				$22.000.000,00

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sáchica - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		
	Formulario Propuesta Económica	X		
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal	X		Si aplica
	Certificación Del Revisor Fiscal	x		Si aplica
	Cédula De Ciudadanía	X		
	Conformación Del Proponente Plural	X		Si aplica
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		
	Formatos Criterios De Desempate		X	Si aplica
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		
	Acreditación Mipyme		X	Si aplica
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo			Si aplica

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro**	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

Matriz de Riesgos

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el implementar	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

9	8	7	6	5	4	3	2	1	N°	
General	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Regulatorio	Operativo	Operativo	Operativo	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Social-Politico	Económico	Tipo	
Cambio en las condiciones técnicas	Falta de personal o no calificado	Vehiculos, materiales y equipos en mal funcionamiento	Falta de equipos e insumos	Cambios en politica social	Paros, huelgas, asonada, alteración orden publico	Cambios sistema de gobierno	Cambios situación politica	Fluctuación y especulación de precios	ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	
Cambios	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Incremento de gastos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Probabilidad	
Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Menor	Impacto	
3	5	5	5	5	5	5	3	3	Valoración del	
Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Categoría	
Contratista-Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	¿A quién se le	
Cumplimiento en la legislación	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Suficiencia de quipos e insumos	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Apoyo de las autoridades	Disposición proveedor	ntrol/conf roles a ser	Impacto después del tratamiento
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro		
Insignificant	Insignificant	Insignificant	Insignificant	Insignificant	Insignificant	Insignificant	Insignificant	Insignificante		
1	1	1	1	1	1	1	1	2		
Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio	Baio		
No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	ejecución del	
Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervision / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	able por impleme	
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	se complet	
Conocimiento de la legislación	Vigilancia de	Vigilancia de	Vigilancia de	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Monitoreo y revisión	
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual		

18	17	16	15	14	13	12	11	10	N°
General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Financiero	Financiero	Financiero	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Tipo
Cambios en el presupuesto	Indebido uso de recursos por el contratista	Insuficiencia de recursos para pagos	Desatención de requerimientos de	Violación de las normas ambientales	Fenómenos de la naturaleza	Cambios regulación contractual aplicable	Cambios en legislación	Cambio en normas de carácter técnico o calidad	ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)
Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Atención de la calamidad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Probabilidad
Moderado	Moderado	Menor	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Impacto
4	4	3	3	3	4	3	3	3	Calificación del
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	¿A quién se le impondrán roles a ser
Correcta inversión	Correcta inversión	Reserva de recursos	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Disposición de personal, vehículos y	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Impacto después del tratamiento
Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Insignificante	Insignificante	Insignificante	
6	6	6	3	3	6	1	1	1	
Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	
Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No	ejecución del abie por impleme que se complet
Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	
Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Monitoreo y revisión
Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Mensual	Mensual	Mensual	

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Se ejecutó o no del plan por implementar?	Responsable de implementar el control	Monitoreo y revisión	
19	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en la ejecución	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista
20	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Nuevos desarrollos tecnológicos	Paraliza el servicio	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista
21	General Externa Precontractual Corrupción				Posible conducta de colusión	1. Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato

Característica	Condición
	de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes caracteristicas:

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantia o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo y vigencia para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un único pago de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS, por intermedio del Ing. ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

13. RESPONSABLE

NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ **CARGO:** Secretario De Planeación Y Obras Publicas	FIRMA:

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Luis Alirio Garzon Ochoa -Asesor de contratación del municipio de Sáchica.
Aprobó: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas